

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MODALIDAD A: EN
PREDIOS PARTICULARES (03-003-A)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a large, stylized loop.

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150

BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

C. TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS Y GUSTAVO ARTURO YAÑEZ RONQUILLO Y/O P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Agosto de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 07 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Septiembre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 09 de Septiembre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

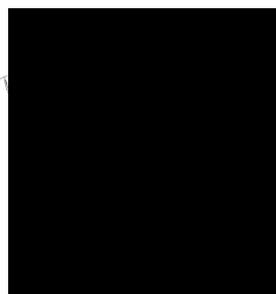
1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2	Guachochi	Chihuahua	C. TELESFORO YAÑEZ BUSTILLOS Y GUSTAVO ARTURO YAÑEZ RONQUILLO

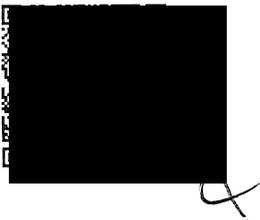
Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO
AJOLOTES 2



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	299057	2976475
2	299097	2976280
3	299174	2976257
4	299266	2976222
5	299352	2976146
6	299364	2976122
7	299364	2976121
8	299362	2976103
9	299378	2976048
10	299389	2976040
11	299344	2975792





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150

BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

12	299343	2975783
13	299333	2975703
14	299327	2975654
15	299309	2975552
16	299274	2975441
17	299273	2975439
18	299260	2975397
19	299259	2975394
20	299236	2975320
21	299193	2975159
22	299176	2975121
23	299110	2974965
24	299085	2974920
25	298874	2974915
26	298852	2974915
27	298803	2974914
28	298762	2974913
29	298393	2974906
30	298295	2974904
31	298001	2974899
32	297706	2974923
33	297628	2974947
34	297504	2974948
35	297431	2974948
36	297196	2974969
37	297275	2975052
38	297496	2975287
39	297567	2975362
40	297730	2975535
41	297697	2975604
42	297655	2975691
43	297652	2975687
44	297618	2975797
45	297598	2975810
46	297596	2975810
47	297554	2975836
48	297540	2975910
49	297512	2975969



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150

BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

50	297519	2975974
51	297508	2976015
52	297525	2976016
53	297573	2976022
54	297615	2975974
55	297697	2975953
56	297716	2975949
57	297722	2975964
58	297769	2975954
59	297800	2975923
60	297832	2975839
61	297835	2975837
62	297866	2975759
63	297925	2975694
64	297990	2975688
65	298010	2975715
66	298006	2975762
67	297995	2975820
68	298028	2975868
69	298077	2975911
70	298112	2975965
71	298112	2976007
72	298143	2976057
73	298157	2976095
74	298136	2976132
75	298135	2976133
76	298099	2976160
77	298071	2976178
78	298167	2976374
79	298149	2976423
80	298164	2976438
81	298248	2976418
82	298254	2976417
83	298290	2976424
84	298295	2976428
85	298489	2976582
86	298871	2976887
87	299288	2977220



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150
BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

88	299311	2977175
89	299334	2977142
90	299274	2977101
91	299176	2976969
92	299162	2976850
93	299108	2976759
94	299063	2976650
95	299063	2976649
96	299047	2976523

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2	66	11	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2	253.6642	211.11	207.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2	207.97 (doscientos siete punto noventa y siete)	6160 (seis mil ciento sesenta)

Nombre del predio: P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/08/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	22.63	15	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/08/16 - 31/12/16	Pinus muerto	22.63	71	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/08/16 - 31/12/16	Pinus spp.	22.63	549	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/08/16 - 31/12/16	Quercus sp.	22.63	3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	21.49	2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	21.49	559	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	17.9	15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	17.9	551	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150

BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	14.32	18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	14.32	538	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	21.48	3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	21.48	528	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	11.87	3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	11.87	541	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	20.97	2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	20.97	560	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	17.69	5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	17.69	547	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	17.69	4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	16.82	2	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	16.82	549	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	18.03	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	18.03	479	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus sp.	18.03	49	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	24.77	3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	24.77	558	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus sp.	24.77	3	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALFREDO ISRAEL VILLALOBOS CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 44, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AV-551

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. TERRENO RUSTICO DENOMINADO AJOLOTES 2	D-08-027-AJO-005/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150

BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Al finalizar los trabajos de extracción de las materias primas forestales de cada área de corta, deberá picar y acomodar los residuos provenientes del aprovechamiento forestal, atendiendo las especificaciones descritas en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/150
BITÁCORA: 08/AQ-0330/08/16

Chihuahua, Chihuahua, 19 de Septiembre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO



- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. Alfredo Israel Villalobos Castillo.
- C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/RACQ